



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b>		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>	<b>INSERCIÓNES</b>
Anual .....	5.830 ptas.	<b>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</b>	150 ptas. por línea (DIN A-4)
Semestral .....	3.498 ptas.		100 ptas. por línea (cuartilla)
Trimestral .....	2.226 ptas.	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	1.500 ptas. mínimo
Ayuntamientos .....	4.240 ptas.		Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b>		<b>Ejemplar: 75 pesetas</b>	<b>Depósito Legal:</b>
Núm. 09/2		<b>De años anteriores: 175 pesetas</b>	<b>BU - 1 - 1958</b>
<b>Año 1990</b>	<b>Jueves 29 de noviembre</b>		<b>Número 229</b>

### GOBIERNO CIVIL

*Permisos para el ejercicio del derecho al voto en las elecciones a Organos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas*

Por acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de 20 de septiembre de 1990 se convocaron elecciones a Organos de Representación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 9/1987, de 12 de junio. El artículo 27.2 de la misma establece que la Administración correspondiente garantizará el libre ejercicio del derecho al voto de los funcionarios, lo que, entre otras cosas, implica la necesaria disposición de tiempo para tal fin. A tal efecto, por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de octubre de 1987 se determinó que, dentro del ámbito de la Administración del Estado, sus Organos competentes adoptarán las medidas oportunas respecto al horario de trabajo del día en que se realice la votación para que el personal que tenga la condición de elector pueda disfrutar del tiempo necesario para ejercer su derecho al voto.

La Junta Electoral de Zona de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, Seguridad Social, Organismos Autónomos y Personal

Civil al servicio de la Administración Militar de Burgos, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1990, acordó que la fecha de la votación para las elecciones sindicales a celebrar conforme a lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, sea el día 4 de diciembre de 1990.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 30.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, este Gobierno Civil

Ha acordado:

Primero. — Los funcionarios electores de los Organos de Representación del personal destinado en los Servicios Periféricos de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, ejercerán su derecho al voto el día determinado por la Junta Electoral de Zona correspondiente, disponiendo para ello del permiso retribuido en la forma que se establece a continuación.

Segundo. — Los funcionarios que deban ejercer su derecho al voto en mesa electoral situada en el mismo local o edificio donde presten habitualmente sus servicios o se hallen destinados, dispondrán de un permiso de una hora continuada durante la jornada laboral para el acto de la votación.

Tercero. — Los funcionarios que deban desplazarse dentro de la misma localidad para ejercer su derecho al voto en mesa electoral situada en otro local o edificio distinto del que presten habitualmente

sus servicios o se hallen destinados, dispondrán de un permiso de dos horas continuadas durante la jornada laboral para el acto de la votación.

Cuarto. — Los funcionarios que deban ejercer su derecho al voto en mesa electoral situada en localidad distinta de la que habitualmente presten sus servicios o se hallen destinados, dispondrán de un permiso de cinco horas continuadas durante la jornada laboral para el acto de la votación.

Quinto. — Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 1990, los funcionarios que opten para ejercer el derecho de voto por correo, no dispondrán de permiso alguno el día de la votación.

Sexto. — Estos permisos deberán concederse por turnos, de manera que queden perfectamente atendidos los servicios del centro de trabajo correspondiente.

A los funcionarios que dispongan de permiso para ejercer su derecho al voto en edificio o localidad distinta de donde presten habitualmente sus servicios o se hallen destinados, les podrá ser exigida justificación de la efectividad del acto de la votación, que interesarán de su mesa electoral.

Burgos, 27 de noviembre de 1990.  
El Gobernador Civil, Francisco Cruz de Castro.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

D.ª Ana Ruiz Polanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de desahucio número 244/90, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 389/90. — En la ciudad de Burgos, a 21 de septiembre de 1990.

El Ilmo. Sr. D. Carlos Miguelez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de los de Burgos. Habiendo visto los presentes autos de desahucio, seguidos con el núm. 244/90, promovidos a instancia de Teodoro García Moreno, y en su representación el Procurador de los Tribunales D. Eusebio Gutiérrez Gómez, y en su defensa el Letrado don José María Ortiz Martínez, contra Estufas Burgos, S. A., que no ha comparecido en el presente procedimiento.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Teodoro García Moreno, representado por el Procurador Gutiérrez Gómez, frente a la Entidad Estufas de Burgos, S. A., quien no ha comparecido en este juicio, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local solicitado, y condeno a la Entidad demandada a que deje libre, vacuo y expédito referido local, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desalojare en el plazo legal.

Con imposición de costas a la Entidad demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado y para la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Entidad Estufas Burgos, S. A., actualmente en pa-

radero desconocido, expido el presente en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria, Ana Ruiz Polanco.

6547.—5.400,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

##### Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. tres de Burgos en autos de juicio de faltas núm. 426/89, seguidos por daños de tráfico, se ha acordado citar a José Alonso Martín y Javier Alonso Martín, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación, y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tación de los daños ocasionados; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación a los expresados, expido la presente en Burgos, a 9 de noviembre de 1990. — El Secretario Judicial (ilegible).

6737.—1.700,00

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

##### Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 101/90, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Jean Laurent Darrigade, nacido el 22-8-47, en La Bistide Ckairence (Francia), y con domicilio en dicha localidad, pasaporte núm. 64-1.337, como conductor del camión 7229-NQ-40 y semirremolque 5383; a Salvador Romero Garrido, nacido en Claret (Valencia), el 8-3-60, con domicilio en 16 Avde. Ste. Croix, Bayona (Francia), pasaporte núm. 0002074113, como conductor del 7225-NQ-40 y

semirremolque 540-MJ-40; al representante legal de la empresa Ste Mendi Pierre Transports, con domicilio social en 60 Bld Jacques Duclos, 40220 Tarnos (Francia), propietaria de los dos vehículos anteriores, y a José Alberto País Dos Santos, nacido en Manguas de Beira Alta (Portugal) y con domicilio en Mangualde (P), carta de identidad núm. 9966288, como conductor del PH-22-05 y semirremolque VI-1785, y al representante legal de la empresa Patinter Portuguesa Auto-transportes Lda., propietaria del vehículo anterior, con domicilio en Largo Dr. Couto, 83-1.º, de Mangualde (Portugal), que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 18 de enero y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 15 de noviembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6808.—3.300,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Sección de Coordinación del Medio Natural

##### Anuncio notificación denuncia

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Nicasio Sobrado Castresana, vecino de Burgos, calle Eladio Perlado, 47 6.º, que se le instruye expediente núm. 82/90, por infracción a la Ley de Caza consistente en tener un perro vagando sin control en terrenos acotado de caza, en época de veda.

Sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus dere-

chos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, Plaza Alonso Martínez, 7 A 1.º, de las 9 a las 14 horas.

Burgos, 31 de octubre de 1990.—  
El Jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

6557.—2.250,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

**Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero**

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, D. Fernando Ortiz Gallo y D.ª Consolación Torres Antolínez, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de Fernando Ortiz Gallo y Consolación Torres Antolínez, procédase a la celebración de propiedad de José M.ª Cerecedo del Río y Cristina Medrano Orendain, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día veintiuno de diciembre, de mil novecientos noventa, a las 10,00 en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la c./ Alférez Provisional 4, Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.260. Folio 227. Finca 23.660. Del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), para una sociedad conyugal. Urbana, piso 2.º-C, situado en la planta segunda alta, del edificio núm. 17 de la calle Santa Ana en esta villa. Ocupa una superficie útil aproximada de 45 m.². Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda a la derecha entrando con solar propiedad de Gerardo Redondo; izquierda, con el piso tipo B de esta planta; al fondo, con la calle de la Pedraja; y al frente, con meseta, hueco de escalera y, en parte, con patio de luces. Cuota de seis enteros por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 3.017.655, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha

licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

**ADVERTENCIAS:** Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, a 20 de noviembre de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6905.—14.100,00

#### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social doña Isabel Moreno Antón, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de Isabel Moreno Antón, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 21 de diciembre de 1990, a las 10 h., en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Mitad indivisa. Tomo 745. Folio 116. Finca 11.986. Casa con patio en Roa de Duero (Burgos), en la calle Santa María núm. 16, de 80 m.<sup>2</sup>, de los que 51 están destinados a vivienda, 20 de patio y 9 al anexo. Linda a la derecha entrando con Rosa García; izquierda, con heerberos de Julián Portillo; y fondo, lo mismo.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 2.993.800, siendo la postura mínima admisible, en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por ciento de di-

cho tipo de aquélla formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto del remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo; para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Art. 129.3 del R. G.).

**Advertencias.** — Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, así como a los copropietarios de la mitad proindivisa, D. Antonio Moreno Antón y su esposa doña Gloria Ortega García, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial

de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de 8 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los

términos y condiciones señaladas en el artículo 19 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, a 20 de noviembre de 1990. —  
El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González. 6904.—13.800,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Subasta de bienes inmuebles*  
—Vivienda en Miranda de Ebro—

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/303 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Eloy Báscones Sánchez y Rosa María Ortiz Martín, casados, en régimen de gananciales, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 23-11-90 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 6 de noviembre 1990, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Eloy Báscones Sánchez, procédase a la celebración de la citada subasta el jueves día 20 de diciembre de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Alférez Provisional núm. 4, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E.-91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E.-261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente: Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Sita en la calle Rioja número 8, piso 2.º, letra B de Miranda de Ebro. Descrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.189, folio 99, finca núm. 32.626 de la siguiente forma: «Número 12 del edificio 10-11; Polígono de Anduva. Piso segundo izquierda, letra B, de la casa núm. 4, calle A, de Miranda de Ebro, sito en la planta segunda».

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de, pesetas, 1.055.916, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (703.944 pesetas).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el art 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes inmuebles adjudicados, se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 % de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, núm. 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

1.ª Hipoteca a favor del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por un importe de, pesetas, 2.354.000.

2.ª Afecta a 141.838 pesetas para el caso de que la vivienda pierda los beneficios de promoción oficial.

3.º Anotación preventiva de embargo letra A ordenada por el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Miranda de Ebro que, al día de la fecha, importa 23.892 pesetas.

Que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación las anteriores cargas.

Duodécimo: Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Décimo tercero: Que el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda tiene los derechos de tanteo y retracto en las condiciones establecidas en la hipoteca constituida sobre la vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor D. Eloy Bascónes Sánchez, a su esposa doña Rosa María Ortiz Martín, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 23 de noviembre de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Angel Fernando Varela Ortega, se ha solicitado del Exce-

lentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Matricería y Utillaje en carretera Nacional 1 kilómetro 244,800 Villafria. Expediente 253-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de noviembre de 1990. El Alcalde, José María Peña San Martín.

6822.—3.150,00

Por D. Alfredo Oveja Gonzalo, se ha solicitado del Exmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Taller Mecánico del Automóvil reparación en calle Mateo-Cerezo núm. 23. Exp. 281-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría Ge-

neral de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de octubre de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6823.—3.150,00

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Patricio Juez Varga, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en calle Alfonso VI, esquina calle Francisco Cantera de Miranda de Ebro, con destino a Bar de categoría especial A.

Cumplimentado lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, en relación con el art. 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6824.—3.150,00

#### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1990, aprobó el proyecto de línea eléctrica para alimentar bomba de elevación de agua. Complementario al proyecto de ampliación para abastecimiento de agua con un presupuesto de 1.850.925 pesetas y que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Hermenegildo Alonso Martínez.

El citado proyecto incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, queda expuesto al público por término de 15 días, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar en su caso las alegaciones oportunas.

Sotillo de la Ribera, a 8 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Cándido Meruelo Villarrubia.

6650.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Mahamud

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo Corporativo de fecha 5-9-1990, por no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

##### A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Consignación anterior, 1.278.300 pesetas; Consignación final, 1.278.300 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 1.944.000 pesetas; Aumentos, 955.000 pesetas; Consignación final, 2.899.000 pesetas.

Capítulo 3. — Consignación anterior, 325.000 pesetas; Consignación final, 325.000 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 1.000 pesetas; Consignación final, 1.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

Capítulo 6. — Consignación anterior, 5.374.700 pesetas; Aumentos, 450.000 pesetas; Consignación final, 5.824.700 pesetas.

Capítulo 9. — Consignación anterior, 625.000 pesetas; Aumentos, 1.875.000 pesetas; Consignación final, 2.500.000 pesetas.

Total presupuesto. — Consignación anterior, 9.448.000 pesetas; Aumentos, 3.280.000 pesetas; Consignación final, 12.728.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren si-

do formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Mahamud, a 2 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).  
6658.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 1 de octubre de 1990, el expediente de suplemento de créditos núm. 1 de 1990, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

##### Presupuesto de gastos.—

Capítulo 1. — Gastos de personal: Consignación anterior, pesetas 4.120.000 pesetas; Aumentos, pesetas, 50.000; Total, 4.170.000 pesetas.

Capítulo 2. — Gastos en bienes corrientes y servicios: Consignación anterior, 4.325.000 ptas.; Aumentos, 3.000.000 de pesetas; Total, 7.325.000 pesetas.

Capítulo 3. — Gastos financieros: Consignación anterior, pesetas, 1.570.000; Total, 1.570.000 pesetas.

Capítulo 4. — Transferencias corrientes: Consignación anterior, pesetas, 7.080.000; Aumentos, pesetas, 5.000.000; Total, 12.080.000 pesetas.

Capítulo 6. — Inversiones reales: Consignación anterior, 7.522.700 pesetas; Aumentos, 182.463 pesetas; Total, 7.705.163 pesetas.

Capítulo 9. — Pasivos financieros: Consignación anterior, 870.000 pesetas; Total, 870.000 pesetas.

Suma total de modificaciones: Consignación anterior, 25.487.700 pesetas; Aumentos, 8.232.463 pesetas; Total, 33.720.163 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estépar, a 8 de noviembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

6659.—1.650,00

#### Ayuntamiento de Hontangas

Habiéndose aprobado con carácter inicial el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1990, conforme al acuerdo corporativo en sesión extraordinaria del día 9 de setiembre de 1990 y de acuerdo con lo estipulado en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se abre un período de información pública de 15 días para las posibles reclamaciones, siendo el resumen de capítulos el siguiente:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 940.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.410.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 40.000.

6. Inversiones reales, 3.300.000 pesetas.

Total del presupuesto: 6.690.000 pesetas.

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 830.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 65.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 785.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.440.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 570.000.

7. Transferencias de capital, pesetas, 3.000.000.

Total del presupuesto: pesetas, 6.690.000.

A los efectos de dar conformidad a lo estipulado en el artículo 127 del R. D. 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento aprobada el 9 de septiembre de 1990, junto con el presupuesto.

Funcionario Grupo B, Secretario Interventor, en propiedad ocupada por D. Jesús Albendea del Busto,

agrupada a otros municipios. Participación 23 %. Personal laboral fijo, ninguno.

En Hontangas, a 31 de octubre de 1990. — El Alcalde, Adrián Veros Sanz.

6660.—2.175,00

**Ayuntamiento de Valle de Sedano**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1990, acordó aprobar el proyecto de depósito regulador, redactado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio, por un importe de 4.991.988 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se expone al público por término de quince días, en Secretaría Municipal, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Sedano, a 25 de octubre de 1990. El Alcalde (ilegible).

6825.—1.500,00

**Junta Administrativa de Orbaneja del Castillo**

Aprobada por esta Junta Administrativa la Memoria valorada de pavimentación parcial de calles en la localidad de Orbaneja del Castillo, redactada por el Arquitecto Técnico D. José Piedra Cabestrero, por un importe de 1.500.000 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se expone al público por término de quince días, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Orbaneja del Castillo, 25 de octubre de 1990. — El Presidente, José Martínez.

6826.—1.500,00

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de ampliación de abastecimiento para la localidad de Turzo, por un importe de 2.188.906 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se expone al público por término de quince días, al objeto de su examen y pre-

sentación de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Orbaneja del Castillo, 25 de octubre de 1990. — El Presidente, José Martínez.

6827.—1.500,00

**Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1990, presta su aprobación a las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales que se citan, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 27 y 61 al 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre:

— Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de 30 días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen del expediente incoado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Cerezo de Río Tirón, a 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Alvaro Fajardo Ausucúa.

6648.—1.500,00

**Ayuntamiento de Arlanzón**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 1990, así como la Plantilla de puestos de trabajo, estando de manifiesto al público durante 15 días durante los cuales podrá ser examinado y presentar ante el Pleno las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no producirse reclamaciones durante el período señalado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen por capítulos:

**INGRESOS**

1. Impuestos directos, pesetas, 5.622.000.

2. Impuestos indirectos, 400.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.210.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.800.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.050.000.

6. Enajenación de inversiones reales, 103.000 pesetas.

7. Tránsferencias de capital, pesetas, 2.815.000.

Total ingresos: 17.000.000 de pesetas.

**PAGOS**

1. Gastos de personal, pesetas, 4.750.000.

2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 4.675.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.505.000.

6. Inversiones reales, pesetas, 5.900.000.

7. Transferencias de capital, pesetas, 170.000.

Total gastos: 17.000.000 de pesetas.

Arlanzón, 27 de noviembre de 1990. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

6936.—2.250,00

**Anuncios particulares**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000 - 002-036435-3; Of. Espolón.

Plazo número 3018-018-000147-2; Of. Estépar.

Libreta núm. 3000 - 060-002749-5; Of. San Bruno.

Libreta núm. 3000 - 066-608026-3; Of. c./ Segovia.

Libreta núm. 3000 - 090-002775-7; Of. Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000 - 214-012709-0; Of. Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días. 6729.—1.500,00